

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 045-2024
24 de abril de 2024

La suscrita, Directora General Encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC//RA/PE/015/-2024** del 24 de abril de 2024, en contra el señor **HERNAN VASQUEZ GUERRA**, con cédula de identidad personal **No. 9-703-1868** por posible violación a la Ley No. 39 del 24 de noviembre de 2005, la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 en cuanto al uso de arte de pesca no autorizada y el Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, Artículo 202, numeral 2 por el no portar la licencia pese a estar emitida por esta Autoridad, se dictó Resolución de Apertura **DGIVC//RA/PE/015/-2024** del 24 de abril de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA

DGIVC//RA/PE/015/-2024

(24 de abril de 2024)

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra del buque **DAYRELIS**, propiedad de **HERNAN VASQUEZ GUERRA**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-703-1868, por posiblemente incumplir con lo dispuesto en la Ley No. 39 del 24 de noviembre de 2005, presuntamente incurrir en infracciones contempladas en el Artículo 145, numeral 5 y 7 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 en cuanto al uso de arte de pesca no autorizada y el Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, Artículo 202, numeral 2 por el no portar la licencia pese a estar emitida por esta Autoridad.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 39 del 24 de noviembre de 2005, la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día dos (02) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


MARIA SIERRA

DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 25 de Abril
de 2024, siendo las
8:00 de la
a.m.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma